

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No. 63

(9 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2015 – 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1246 de 2015 reglamentó los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el período gravable 2015.

Que el precitado Decreto 1246 de 2015 en el artículo 2.5.4.3.3 establece que los recursos que reciban las instituciones de Educación Superior Públicas en los términos establecidos en dicho reglamento, se destinarán para la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

Que en el artículo 2.5.4.3.4 define los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas de planeación en las que se precisan los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que en la “Guía de los Planes de Fomento a la Calidad en la Educación Superior”, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se establece su aprobación mediante acto administrativo del Consejo Superior.

Que en sesión del 5 de Junio de 2015, el Consejo Superior aprobó el Plan de Fomento a la Calidad sujeto a las disponibilidades presupuestales que finalmente se acordaran con el Gobierno Nacional.

En consecuencia, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2015 – 2018 de la Universidad Tecnológica de Pereira, presentado en el documento adjunto, que consta de los siguientes temas:

1. Información básica de la IES ejecutora.
2. Objetivo del PFC.
3. Justificación del PFC.
4. Necesidades y alcances de los proyectos que integran el PFC.
5. Descripción de los proyectos.
6. Matriz de Gestión para resultados.

7. Financiación.
8. Compromisos generales.
9. Suscripción de compromisos.
10. Seguimiento.
11. Consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para hacer los ajustes pertinentes al Plan de Fomento a la Calidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las prioridades de ejecución física y tecnológica que apunten al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional -PDI.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.



JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc



LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria General